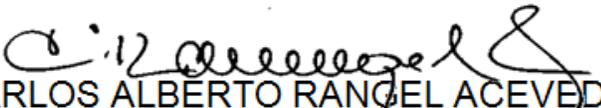


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, informe la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada y allegue las evidencias correspondientes, si dispone de ellas.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(3)

Luar

11001-4003-002-2021-00331-00